

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020170105100

A solicitud de la suscrita, ingresa al Despacho el presente expediente, a fin de fijar nueva fecha para evacuar la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., debido a que, por razones personales, no se podrá llevar a cabo la mencionada diligencia, en la fecha señalada en auto del 12 de julio de 2022, para tal efecto, se decide:

REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de fecha doce (12) de julio de 2022, para la **HORA DE LAS 10:30 A.M. DEL DÍA TRECE (13) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA que trata el art. 392 del Código General del Proceso y en ella se practicarán las pruebas ya decretadas.

La audiencia se realizará de manera presencial, a fin de garantizar el principio de inmediatez de la prueba, y solo se permitirá la comparecencia virtual de quien se encuentre ausente o con síntomas de gripe o COVID positivo.

Se advierte a los apoderados y a las partes el deber que tienen de colaborar con el trámite del proceso y la práctica de pruebas, que su asistencia es obligatoria, pues de no asistir la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión (numeral 4 del art. 372 del C.G.P.).

Así mismo, en la señalada audiencia, se desatará el recurso de reposición propuesto por la parte demandada contra el auto del 12 de julio de 2022.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 54 de hoy 22 AGO 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.